

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Agosto de 1914.

En el mar del Norte se halla un área de depresión barométrica poco intensa y sobre Argelia y el Mediterráneo también se halla otra de menor intensidad. Aún el tiempo es bueno por toda España, de vientos flojos, generalmente del primer cuadrante y temperatura no muy eleva-

da. La máxima de ayer fué de 36 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de seis grados en Lugo.

Las creaciones altas residen al Occidente de las Azores.

El mar está tranquilo por todo nuestro litoral.

Aviso transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelo-

na, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende á mejorar el tiempo por nuestras costas.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 6 de Agosto de 1914

Parque del Retiro (Altitud 637 m.).

Hora.	Barómetro en m. y 10°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 5.			
02	704.60	20.0	45	(?)	1=Ventolina..	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 29.1
4	705.30	15.5	62	(?)	0=Calma....	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 14.2
8	707.03	18.8	56	ENE....	1=Ventolina..	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 39.0
12	707.25	25.6	35	NW....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 12.6
16	706.08	27.6	30	Calma..	0=Calma....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 200
20	706.21	21.7	47	Idem...	0=Idem.....	>	Idem.	

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 23 de Julio de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 5 de Septiembre de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1914 de la carretera de Magallón á La Almunia, kilómetros 40 al 44, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 2.699,51 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Cruz, número 19, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las provincias de Huesca, Teruel, Lérida, Tarragona, Soria, Guadalupe, Logroño y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 31 del actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación en 1914 de la carretera de Magallón á La Almunia kilómetros 40 al 44, en la provincia de Zaragoza», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se

presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 28 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para la conservación en 1914 de la carretera de Magallón á La Almunia, kilómetros 40 al 44», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 28 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 1.º de Agosto de 1914.—El Gobernador, Juan Isaas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, las y llana, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

B-315

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 23 de Julio de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 5 de Septiembre de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1914, de la carretera de Zaragoza á Teruel, kilómetros 61 al 85, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 3.670,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Cruz, número 19, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las provincias de Huesca, Teruel, Lérida, Tarragona, Soria, Guadalupe, Logroño y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 31 del actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación en 1914 de la carretera de Zaragoza á Teruel, kilómetros 61 al 85, en la provincia de Zaragoza», y firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 37 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación en 1914, de la carretera de

Zaragoza á Teruel, kilómetros 61 al 85, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 37 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 1.º de Agosto de 1914.—El Gobernador, Juan Irujo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, liza y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

S—816

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 23 de Julio de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 5 de Septiembre de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1914 de la carretera de Madrid á Francia, kilómetros 327 y 328 en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 2.391,15 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Cruz, número 19, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huesca, Teruel, Lérida, Tarragona, Soria, Logroño, Guadalupe y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 31 del actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, señalándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación en 1914 de la carretera de Madrid á Francia, kilómetros 327 y 328 en la provincia de Zaragoza» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación en 1914 de la carretera de Madrid á Francia, kilómetros 327 y 328 y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 30 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la liza durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 1.º de Agosto de 1914.—El Gobernador, Juan Irujo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, liza y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—817

Dirección General de Propiedades é Impuestos.

Autorizada por Real orden de 13 del corriente mes la celebración de subasta pública para contratar el suministro de combustible mineral de la cuenca de Puertollano para los servicios de explotación y destilación necesario en las minas de Almadén durante el año 1915, esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Administración general de aquellas minas y en la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, á las doce en punto del día 7 de Septiembre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas Oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 80.000 pesetas, y las proposiciones extendidas en papel del sello undécimo, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, durante las horas de oficina, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales, la cantidad de 4.000 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de combustible mineral de la cuenca de Puertollano para los servicios de explotación y destilación de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1915, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la condición novena (y en caso de que se haga baja se agregará), con la baja de ... (expresado por letra) por ciento del importe total de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe, expresado por letra.

(Fecha y firma).

Madrid, 30 de Julio de 1914.—El Director general, Pedro Secane. S—802

Autorizada por Real orden de 13 de Julio actual, la celebración de subasta pública para contratar el suministro de maderas de construcción y de fortificación necesarias en las minas de Almadén durante el año 1915, esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Administración general de aquellas minas y en las Delegaciones de Hacienda de Ciudad Real y Cuenca, á las diez en punto del día 9 de Septiembre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas Oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 25.148 pesetas, y las proposiciones extendidas en papel del sello undécimo, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, durante las horas ordinarias de Oficina, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible de Estado, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 1.257,40 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de maderas de construcción y de fortificación para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año 1915, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio señalado en la citada relación presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de ... (expresado por letra) por 100 del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe (expresado por letra).

(Fecha y firma.)

Madrid, 31 de Julio de 1914.—El Director general, Pedro Secane. S—803

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Valencia.

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso para Maestras interinas.

Terminado el plazo de diez días desde la publicación de la convocatoria del último Rectorado, publicadas en la GACETA DE MADRID del día 17 del mes actual, conforme a lo dispuesto en el número segundo de la orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 5 de Junio último, este Rectorado formula la presente propuesta, cuya convocatoria se halla inserta en la GACETA del 19 de dicho mes, para proveer en propiedad la Escuela Nacional de Arroyo y Parrizón (Villaverde), en la provincia de Albacete, dotada con 500 pesetas, entre las Maestras interinas que la tienen solicitada y figuran en la relación inserta en la GACETA del 19 de Mayo:

- 26 D.^a Estercina Bonastre Pérez. Se propone a esta Maestra para la citada Escuela de Arroyo y Parrizón, dotada con 500 pesetas.
- 53 > Esperanza Rez Adén.
- 80 > María Pilar Espada Verchili.
- 106 > María Pallas Millán.
- 121 > María Lario Ramos.
- 127 > Aurelia Ajado Sanjuán.
- 131 > Francisca Gayá Ubeda.
- 133 > Pascuala Martín Navarro.
- 139 > Ana Isabel Lorenzo.
- 164 > Francisca Valet Magraner.
- 170 > Manuela Díaz Alvarez.
- 174 > Carmen Salvador Roperó.
- 182 > Práxedes Martínez Carbonell.
- 208 > Vicenta L. Vázquez Muñoz.
- 212 > Dolores Bañón Martínez.
- 227 > Juana Requena Fuché.
- 238 > Josefa Salvador Olivete.
- 296 > Mercedes Rizo Maciá.
- 300 > Taralla Córdoba Fernández.
- 313 > Rafaela Ramos Leliga.
- 332 > Matilde Elizalde Limorte.
- 362 > María Montes Borradaí.
- 373 > María E. Nieto Guerrero.
- 379 > Hortensia Pérez Lucía.
- 397 > Adelina García Jimeno.
- 400 > Ulpiana Martínez García.
- 404 > Cenaida Cruz García.
- 426 > Carmen Muriach Pérez.
- 431 > Amparo López Plaza.
- 466 > Agustina Ruiz Mariscal.
- 481 > Angela Ibarra Asensio.

EXCLUIDAS

D.^a Filomena Ayuso. Por no estar reintegrada su instancia.
 D.^a María Cecilia Tomás Andrés. Por no pedir la Escuela vacante objeto de este concurso.
 Esta relación se ha formulado con arreglo a lo dispuesto en el número 4.^o de la Orden de 5 de Junio citada.
 Las concursantes que obtengan la citada plaza participarán a este Rectorado, en el término de cinco días, la aceptación de la misma ó la renuncia motivada por hallarse propuesta en otros Rectorados, teniendo en cuenta que la renuncia, en otro caso, implica la prohibición de pasar a ser propietarias, como asimismo perderán este derecho al en mismo tiempo de cinco días no participen su decisión.
 Las interesadas podrán dirigir a este Rectorado, en el plazo de diez días, las reclamaciones que estimen pertinentes.
 Valencia, 30 de Julio de 1914.—E. Rector, José María Machi. P.—3103

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Marínés Fandiño, del Ayuntamiento de Ribadumia, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Benito una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y tres años, estatura alta, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.
 Pontevedra, 8 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P.—2902

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Agustín Carreira Fernández, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil, cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir a favor de su hijo Juan una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad sesenta años, estatura regular, pelo canoso, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color pálido.
 Pontevedra, 8 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P.—2903

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio Costas Álvarez, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Ángel una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cinco años, estatura baja, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, color moreno.
 Pontevedra, 8 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P.—2908

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Emilio Simón Lago, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél

y producir a favor de su hijo Emilio Simón Conde, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y cuatro años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños obscuros, color moreno, cara larga, barba poblada.
 Pontevedra, 8 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P.—2909

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel González Codeseda, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Francisco, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintinueve años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno.
 Pontevedra, 8 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P.—2904

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Agapito Carballido Martínez, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo José, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y siete años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.
 Pontevedra, 8 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P.—2905

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Marínés García, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó para de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Emilio, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura baja, pelo castaño obscuro, ojos ídem, cara larga, color moreno.
 Pontevedra, 8 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P.—2910

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso de ingreso de interinos ascendidos á propietarios.

RELACIONES DE LOS MAESTROS Y MAESTRAS INTERINOS, con derecho á ascender á propietarios por figurar en las relaciones definitivas publicadas en la GACETA DE MADRID de los días 18 y 19 de Mayo próximo pasado, ó en las rectificaciones de las mismas publicadas asimismo en las de los días 1.º, 11, 12, 15 y 24 de Junio siguiente, que han acudido á este concurso dentro del plazo señalado; y adjudicación á los referidos Maestros y Maestras de las vacantes del concurso, que fueron anunciadas en la GACETA DE MADRID del 11 de Junio.

Número con que figuran en la relación	NOMBRES Y APELLIDOS	VACANTE QUE SE LES ADJUDICA		OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	
	Maestros.			
18	D. Martín Simó Liacer	Irueste	Guadalajara	>
22	Felipe Contreras García	Culebras	Cuenca	>
34	Agustín Gragera Fernández	Bojarrabal	Guadalajara	>
43	Manuel Pastor Rojas	Congostrina	Idem.	>
48	Juan Mateo y Sanz	Alboreca	Idem.	>
49	Joaquín Arévalo y Gallego	Corral de Calatrava	Ciudad Real	>
50	Anastasio Pascual y Sánchez	Palancarres	Guadalajara	>
51	Eduardo López del Omo	Fresneda de la Sierra	Cuenca	>
60	José Murcia Aguilera	Buenacho de la Sierra	Idem.	>
66	José Garrido Hernández	Losana	Segovia	>
68	José Atansio y Olivares	Monterrubio	Idem.	>
70	Rafael Serna y Fernández	Olmédilla	Guadalajara	>
75	Pablo Moreno Liorets	Jomepuño	Segovia	>
77	Jerónimo Bueno Quezada	Collados	Cuenca	>
85	Carlos Vicent Pastor	Valdeanchoa	Guadalajara	>
92	Miguel López y López	Horas	Idem.	>
97	Marcelino Molero y Borrell	Torreclilla del Ducado	Idem.	>
102	Fernando Hernández Torres	Villoslada	Segovia	>
109	Joaquín Sanz Boix	Mencia	Guadalajara	>
123	Antonio Soler Marif	Majalra yo	Idem.	>
136	Faustino A. Rodríguez Pernas	Veguilla	Idem.	>
136	Modesto Carretero Barragán	Laguna Rodrigo	Segovia	>
138	Cecilio Arribas Ruiz	La Cabrera	Guadalajara	>
139	Alejo Ballaster Martínez	Torrecañadilla	Idem.	>
144	Rufino Arranz Barzaa	Aragosa	Idem.	>
147	Enrique del Amo y Martínez	Ensero	Segovia	>
152	Rafael Sanz Castro	Villaescusa de Palositos	Guadalajara	>
159	José Domingo Aguado González	Ribarredonda	Idem.	>
161	José Gomá Vendrell	Tormiel	Idem.	>
166	Máximo González Villa	Ribota	Segovia	>
189	Juan Sánchez de Medina y García	Reta	Guadalajara	>
172	Román Honduvilla Díaz	Castilblanco	Idem.	>
179	Pablo Herranz Vizmanos	Hortsbernando	Idem.	>
180	Cipriano Plaza Palancar	El Ordial	Idem.	>
188	Vicente Hornanz y Hernanz	Chavilla	Segovia	>
190	José Rivelles y Vilal	Motos	Guadalajara	>
191	José Sanmartín Alonso	Estrigáns	Idem.	>
199	Julián Victoriano Cerrillo y Pastor	Villar de Cobeta	Idem.	>
211	Antonio Caparrós y Oñovas	Sotodosos	Idem.	>
212	Francisco Ponce Cantos	La Puerta	Idem.	>
214	Francisco González Sánchez	San Andrés del Rey	Idem.	>
217	Carlos Sanz González	Castilnuevo	Idem.	>
226	Teodosio Méndez y Méndez	Aldasofía	Segovia	>
232	Félix Martínez Herreros	La Miñosa	Guadalajara	>
233	Celestino Melguizo y Delgado			
287	Pío GómeZ y Martín	Castillas	Guadalajara	>
299	José Forradellas Riu	Codes	Idem.	>
246	Victorino Niño Caballero	Pinilla de Molina	Idem.	>
247	Hilario López Gallego	Arqueia del Ducado	Idem.	>
248	Bonifacio Ortega López	Mazareque	Idem.	>
266	Dionisio López Cejuela	Cincovillas	Idem.	>
267	Julio Muñoz y Blázquez	Villanueva de Arceñillas	Idem.	>
269	Mariano Mochales Remiro	Torremocha del Campo	Idem.	>
285	Domercio Mas y Lorente	Naharros	Idem.	>
270	Isaac Manuel Navarro y Cuevas	Sotos de Sepúlveda	Segovia	>
274	Eloy Morillo y Flores	Santovenia	Idem.	>
277	Vicente Vershor Ferrando	Ujados	Guadalajara	>
277	Julio M. Muñoz y Sánchez Valladares			>
289	Esteban Roloán Marqueta			>

Adjudicadas las que no lleva

Adjudicadas las que no lleva
Idem.

Número con que figura en la relación	NOMBRES Y APELLIDOS	VACANTE QUE SE LES ADJUDICA		OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	
297	D. Pantaleón Alonso y Andrés.....	Fuentemizana.....	Segovia.....	Incluido por Orden de la D. G. fecha 25 de Mayo de 1914. (GACETA de 1.º de Junio).
304	Aguilino Colés y Malo.....	Morenilla.....	Guadalajara..	"
307	Miguel Virseda y García.....	Villaverde de Montejo.....	Segovia.....	"
309	Antonio Baños Muñoz.....	Bujalcalayado.....	Guadalajara..	"
311	Juan Morales Giménez.....	Torremochuela.....	Idem.....	"
322	Justo Mas y Mateos.....	Cascajares.....	Segovia.....	"
323	José González Ruiz.....	Valtabiado del Río.....	Guadalajara..	"
326	Antonio Sendín y Malla.....	Ocentejo.....	Idem.....	"
328	Miguel Sánchez Raboso.....	La Huerse.....	Idem.....	"
331	Celso Casas e Ibarrola.....	".....	".....	Adjudicadas las que solicita.
332	Joaquín Morales Herreras.....	Olares.....	Guadalajara..	"
334	EdUARDO Talamantes Olmo.....	Castiltierra.....	Segovia.....	"
335	Juan Velasco Prago.....	Tejares.....	Idem.....	"
350	Juan Pérez y Rosado.....	Moyo.....	Idem.....	"
351	Antonio Saura Sans.....	".....	".....	Adjudicadas todas las vacantes anunciadas.
352	Florentino del Rincón Blanco.....	".....	".....	Idem.
353	Antonio Vaiero López.....	".....	".....	Idem.
358	Santos Eduardo Martín Maestro y Ormaz.....	".....	".....	Idem.
361	Fidel Novau y Camarasa.....	".....	".....	Idem.
362	Lola Gil y Barrionuevo.....	".....	".....	Idem.
363	José María Contreras y Sevilla.....	".....	".....	Idem.
363	Defonso Rabanillo y Martínez.....	".....	".....	Idem.
369	José Ciprés Ortiz.....	".....	".....	Idem.
381	Andrés Bermejo Montero.....	".....	".....	Idem.
383	Antonio Adrover Marqués.....	".....	".....	Idem.
390	Francisco Pérez Anca.....	".....	".....	Idem.
398	Martín Ricote Alonso.....	".....	".....	Idem.
411	Antonio Manuel Vidal.....	".....	".....	Idem.
415	Vicente Pitaroh Fonte.....	".....	".....	Idem.
417	Blas Poyatos Crespo.....	".....	".....	Idem.
422	Vicente Soler Ivorra.....	".....	".....	Idem.
424	Ricardo Mesanzas Puchol.....	".....	".....	Idem.
426	Lorenzo Lozano Petrola.....	".....	".....	Idem.
427	Francisco Mantrana Jacomino.....	".....	".....	Idem.
428	Enrique Perchín Ramos.....	".....	".....	Idem.
431	Honorio de Castro Gutiérrez.....	".....	".....	Idem.
433	Atanasio Montero Burgos.....	".....	".....	Incluido por Orden de la Dirección General, fecha 25 de Mayo de 1914 (GACETA de 1.º de Junio.) Idem.
433	Andrés Eladio Benito Martín.....	".....	".....	Adjudicadas todas las vacantes anunciadas.
435	Rafael González Martínez.....	".....	".....	Idem.
439	Eduvigis García Bustos.....	".....	".....	Idem.
442	José Santos Bandín.....	".....	".....	Idem.
457	Mariano López Gómez.....	".....	".....	Idem.
454	Eugenio Romero García.....	".....	".....	Idem.
460	Miguel Manzano Jiménez.....	".....	".....	Idem.
464	José Antonio Gómez de Agüero y Martín de Eugenio.....	".....	".....	Idem.
467	José Gómez Belenguer.....	".....	".....	Idem.
469	Luis Alonso y Guisado.....	".....	".....	Idem.
473	José Cervilla Ramos.....	".....	".....	Incluido por Orden de la Dirección General, fecha 25 de Mayo de 1914 (GACETA de 1.º de Junio.) Idem.
476	Zelso Ladislao Santos y Arcediano.....	".....	".....	Adjudicadas todas las vacantes anunciadas.
477	Diego Nieto Verdejo.....	".....	".....	Idem.
478	Vidal Pastor y Gutiérrez.....	".....	".....	Idem.
481	Manuel Jambriña y Blanco.....	".....	".....	Idem.
499	Pedro Santos Laborda.....	".....	".....	Incluido por Orden de la Dirección General de 15 de Junio de 1914 (GACETA de 24 de Junio) Idem.
500	Leoncio Rogel Chuot.....	".....	".....	Idem. Idem.
Maestras.				
1	D. ^a María Cecilia Tomás y Andrés.....	Fuencillana.....	Ciudad Real..	"
2	Isabel Natividad Castaño Fraire.....	Salmeroncillos de Abajo.....	Ouencm.....	"
3	Petera de Andrés y Pérez.....	".....	".....	Adjudicada la que solicita.
15	Eusebia Piliado y Ortega.....	Casasana.....	Guadalajara..	"
21	María Patrocinio de Michelena y Valdearoca.....	Oteruelo del Valle.....	Madrid.....	"

Número con que figuran en la relación	NOMBRES Y APELLIDOS	VACANTE QUE SE LES ADJUDICA		OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	
28	D. ^a Estelvína Bonastre y Pérez	Enjambre	Ciudad Real	»
27	María Rodríguez Carreño y Roldán	Les Cabezadas	Guadalajara	»
29	Elvira Vallejo Triguero	Ribatejada	Cuenca	»
35	María Araceli Fernández Bonilla	Barbalimpia	Idem	»
38	Juana Carrasco Ciller	Casas de Santa Cruz	Idem	»
41	Juana García López y Nava	Alconadilla	Segovia	»
49	María de las Angustias Sánchez Ruiz	Tejadillos	Cuenca	»
53	Esperanza Baz Adán	La Cierva	Idem	»
57	Dolores Aparicio y Blanco	La Fuensaviñán	Guadalajara	»
68	Ana Díez y Suárez	Villarejo Seco	Cuenca	»
72	Tomasa Isabel López Marcos	»	»	Adjudicadas las que solicita,
87	Aguada Lorente y Bianco	Oter	Guadalajara	»
90	María del Pilar Espada Verchijl	Laguna Seca	Cuenca	»
97	María Soledad del Barco y Mazón	Adobes	Guadalajara	»
99	Julia Calvete Hernández	Jócar	Idem	»
100	Ignacia Lázcano Torres	Negredo	Segovia	»
104	María Antonia Andera Fernández	»	»	Adjudicadas las que solicita.
108	Petra Calderón González	»	»	Idem.
117	Elisa Julián Rodríguez Pizarroso	»	»	Idem.
120	Elena Fuentes Urbano	Vega del Codorno	Cuenca	»
124	Julia Peñillero Mohedano	La Torresaviñán	Guadalajara	»
126	María de la Paz Palomo y García	Morillejo	Idem	»
130	Segunda Fernanda Ortega Bernaljo	»	»	Adjudicadas las que solicita.
131	Francisca Galá Ubeia	El Pedregal	Guadalajara	»
132	Catalina Sánchez Javato	Alcalázar	Segovia	»
133	Pascuala Martín Navarro	»	»	Adjudicadas las que solicita.
139	Ana Isabel Lorenzo	Abánades	Guadalajara	»
145	Elvira Martínez Benilla	»	»	Adjudicadas las que solicita.
147	Elisa Lázcano y Muñoz	»	»	Idem.
155	María de la Torre Fonseca	Rienda	Guadalajara	»
157	Crisanta Molina y Astillero	Valdepinillos	Idem	»
158	María Josefa Cano y Escobar	»	»	Adjudicadas las que solicita.
160	María Encarnación Martínez Martínez	»	»	Idem.
164	Francisca Vallet Magraver	Moranchel	Guadalajara	»
165	Bernardina Sagues Escuder	Omeña de Cobeta	Idem	»
167	Petra Pedro Zarzoso	Navalpotro	Idem	»
170	Manuela Díez y Alvarez	Viana de Mondéjar	Idem	»
176	Luperia Plaza Martín	Querencia	Idem	»
177	Carolina Córdoba y Río	Mágina	Idem	»
180	Antonía Cantín Martín	Cubillas	Idem	»
191	Ciriaca Villalvilla Martínez	»	»	Adjudicadas las que solicita.
182	Práxedes Martínez Carbonell	Garbajosa	Guadalajara	»
183	Carmen Vela Medina	Torzosa	Idem	»
187	Restituta Fernández Herreros	»	»	Adjudicadas las que solicita.
188	María del Carmen Agüero y Arayo	»	»	»
191	Alejandra Estarich Mas	Cardenosa	Guadalajara	»
194	Carmen Hernández Alvarez	Valatobre	Idem	»
199	Manuela Fábregat Carbo	Fuembellida	Idem	»
203	Elisa Gil y Pérez	Mates	Idem	»
		Bargomillado	Segovia	Incl. ídem en la relación por Orden de la Dirección General de 25 de Mayo de 1914. (GACETA 1.º de Juni.)
208	María del Milagro Ruiz Velasco	Peñalba de la Sierra	Guadalajara	»
204	Regina Rodríguez Herráez	Hita	Segovia	»
208	Vicenta Laura Vázquez y Muñoz	»	»	Adjudicadas las que a. lista.
210	Emilia Fuentes Toledano	»	»	Idem.
212	Dolores Benito Martínez	»	»	Idem.
213	Sofía Romero Pozo	Escalera	Guadalajara	»
219	Ana Boronat Benito	»	»	Adjudicadas las que solicita.
227	Juana Requena Puche	Valdetorta	Guadalajara	»
229	María del Consuelo Azpiazu y Paul	Bocigano	Idem	»
230	Primitiva Patón Tarín	Villacadima	Idem	»
234	María de los Dolores Sánchez de Pozo y Gómez Menor	»	»	»
237	Martina Yegü y García	Casales del Ducado	Idem	»
240	Dolores Cuenca Martínez	Villalvilla	Segovia	»
243	María Rojas Marcos	Iniestois	Guadalajara	»
248	Fructuosa Basillisa Vera y García	La Barboña	Idem	»
		»	»	Adjudicadas todas las vacantes anunciadas.
249	Purificación Córdoba y Ramos	»	»	Idem.
251	Marta de la Gloria de Luque y Quiroga	»	»	Idem.
259	Aguada García Balaguer	»	»	Idem.
261	Asunción Sanz y Miguel	»	»	Idem.
263	Rosa Serna Mille	»	»	Idem.
266	Feliciana Valencia y Almazán	»	»	Idem.

Número con que figuran en la relación	NOMBRES Y APELLIDOS	VACANTE QUE SE LES ADJUDICA		OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	
268	D. ^a Guadalupe Baena Siles.....	>	>	Adjudicadas todas las vacantes anunciadas.
269	Josefa Navarro Esteller.....	>	>	Idem.
271	Ana Tapia y Pérez.....	>	>	Idem.
272	Dolores Rejano Casares.....	>	>	Idem.
277	Josefa de Lara y Peña.....	>	>	Idem.
278	Francisca González Vinagre.....	>	>	Idem.
279	Paula Velasco de Frutos.....	>	>	Incluida en la relación por Orden de la Dirección General de 25 de Mayo de 1914. (GACETA 1.º de Junio.)
282	Ciriilde Pérez Aguado.....	>	>	Adjudicadas todas las vacantes anunciadas.
283	Josefa Salvador Olivete.....	>	>	Idem.
290	Aquilina de Luclmo y Gómez.....	>	>	Idem.
306	Hipólita Teresa Gallego y Castillo..	>	>	Idem.
307	Vicenta Sabater Escrivá.....	>	>	Idem.
313	Rafaela Ramos Laliga.....	>	>	Idem.
314	Ricardo Viejo Bartolomé.....	>	>	Idem.
315	Isabel Andrés Marzo.....	>	>	Idem.
317	Manuela Murias Toledano.....	>	>	Idem.
320	Carmen de León Nieffa.....	>	>	Idem.
323	Manuela Belarte Cortés.....	>	>	Idem.
324	Lucía Calle Mateanz.....	>	>	Incluida en la relación por Orden de la Dirección General de 25 de Mayo de 1914. (GACETA 1.º de Junio.)
324	Antonia Eladia García Sanz.....	>	>	Adjudicadas todas las vacantes anunciadas.
328	Florencia Fernández Delgado.....	>	>	Idem.
329	Guadalupe Oscar Ortiz.....	>	>	Idem.
332	Martida Elizalde y Limorte.....	>	>	Idem.
333	Isés Flores Sánchez.....	>	>	Idem.
334	María de los Dolores Millán y Palms.....	>	>	Idem.
336	Argimira Oliver y Moya.....	>	>	Idem.
337	Victoria Acevado y Morslada.....	>	>	Idem.
339	Antonia Gálvez de las Heras.....	>	>	Idem.
341	María de los Dolores Segura y Gallego.....	>	>	Idem.
342	María Dolores Pulido Ortega.....	>	>	Idem.
348	Josefa Izquierdo Fresnac.....	>	>	Idem.
349	Gumerianda Arévalo y Díaz.....	>	>	Idem.
353	Isés Antonia González Aranda.....	>	>	Incluida en la relación por Orden de la Dirección General de 25 de Mayo de 1914. (GACETA 1.º de Junio.)
355	Antonia Gómez Porcel.....	>	>	Adjudicadas todas las vacantes anunciadas.
356	Vicenta Villalbe e Izquierdo.....	>	>	Idem.
357	Zoila Juárez Carratero.....	>	>	Idem.
358	Felisa Agüero Calvo.....	>	>	Incluida en la relación por Orden de la Dirección General de 25 de Mayo de 1914. (GACETA 1.º de Junio.)
358	María Marañil Beluido.....	>	>	Adjudicadas todas las vacantes anunciadas.
359	Aurora Martín de la Mancha.....	>	>	Idem.
362	María M. ntes Berredá.....	>	>	Idem.
365	Francisca Selva Matiques.....	>	>	Idem.
367	Heliódora Bejarano Seías.....	>	>	Idem.
371	S.ña Sanz del Moral.....	>	>	Idem.
372	Visitación San Román y Tornero.....	>	>	Idem.
373	María Eugenia Nieto Guerrero y Díaz.....	>	>	Idem.
374	Tomasa Delgado Vilaverde.....	>	>	Idem.
376	María Basilia Baeza y Cabo.....	>	>	Idem.
378	María Concepción García Salvador	>	>	Idem.
383	Manuela Basallo Fandez.....	>	>	Idem.
386	José Sánchez y Costa.....	>	>	Idem.
389	María Teresa López y Pérez.....	>	>	Idem.
395	María Vázquez y Calvo.....	>	>	Idem.
396	María Rosa Blanchat y Bal.....	>	>	Idem.
399	María Presentación Martínez Saura	>	>	Idem.
400	Ulpiana Martínez García.....	>	>	Idem.
404	Cecilia Cruz García Cuerva.....	>	>	Idem.
408	Federica Alonso Quijada.....	>	>	Idem.
411	María del Rosario Marchán y Vélez.....	>	>	Idem.

Número con que figuran en la relación	NOMBRES Y APELLIDOS	VACANTE QUE SE LES ADJUDICA		OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	
413	D. ^a Josefa Rodríguez González.....	>	>	Incluida en la relación por Orden de la Dirección General de 25 de Mayo de 1914 (GACETA de 1.º de Junio). Adjudicadas todas las vacantes anunciadas.
414	Valentina Carmen Cerrada y Hernández.....	>	>	Adjudicadas todas las vacantes anunciadas.
415	Eudisia Lazo y Vaquero.....	>	>	Idem.
416	Carmen Martínez Arribas.....	>	>	Idem.
418	Emilia Beñosa Ferreiros.....	>	>	Idem.
421	Gertrudis de la Monja y Monge.....	>	>	Idem.
422	Celestina Navaira González.....	>	>	Idem.
426	Carmen Mariach y Pérez.....	>	>	Idem.
427	Teresa González Vázquez.....	>	>	Idem.
431	Amparo López Plaza.....	>	>	Idem.
435	María del Amparo Calonge y López	>	>	Idem.
437	Josefa García Ojeda.....	>	>	Idem.
442	Marina Lázaro y Cañete.....	>	>	Idem.
446	Josefa María de los Angeles Fernández Prados.....	>	>	Idem.
447	María Ortiz y Cano.....	>	>	Idem.
451	María Andrés Juterías.....	>	>	Idem.
452	Esperanza Bueno Bronchalo.....	>	>	Idem.
456	Lorenza Peña Garrido.....	>	>	Idem.
466	Agustina Ruiz Mariscal.....	>	>	Idem.
472	Brígida Rafaela Saigado y Sánchez Barbudo.....	>	>	Idem.
481	Angela Ibarra Ascencio.....	>	>	Idem.
492	Julia Samiñán Rodríguez.....	>	>	Idem.

En el caso de que algún concursante sea propuesto en varios Rectorados, podrá elegir la plaza que le convenga en el término impreso rogado de cinco días, contados desde el siguiente al en que el último Rectorado publique su propuesta en la GACETA DE MADRID, participando la aceptación de la plaza que elija al Rectorado que corresponda, y al propio tiempo, dentro del mismo plazo, comunicará su elección a los otros Rectorados, para que éstos adjudiquen la plaza que dejen al aspirante más antiguo que le haya solicitado, siempre que no figure en la propuesta.

La renuncia de la plaza que en definitiva correspondiera a cada concursante, implica la de su posesión y propiedad. Lo mismo sucederá al concursante que no haga uso, en su caso, el derecho de elección de plaza, cuando hubiese sido propuesto en varios Rectorados.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 1.º de Agosto de 1914.—El Rector, R. Conde. P—3114

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada

En el expediente instruído a virtud de la denuncia formulada por el Sr. D. de los derechos de Obispos de esta capital con motivo de haberse pretendido introducir por un desconocido, en el día 16 del actual, cinco litros de alcohol de 96º centesimal, conducidos en una carretilla y con los artificiosamente en el aparejo de la misma, con el fin de librarlos del adeudo, se ha dictado acuerdo por esta Administración suspendiendo el día 31 de Agosto próximo para la celebración de la Junta administrativa que ha de conocer de la mencionada defraudación.

Y desconociéndose el nombre y domi-

nio del conductor de la expresada especie, se le notifica por la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1908.

Granada, 29 de Julio de 1914.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Miguel G. de la Cortina.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Saigado.

P—3081

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alcoy

D. José Rizo Mirá, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Alcoy.

Hago saber: Que por descubiertos de la Contribución urbana del primero y segundo trimestres de 1914, le fué embargada a D.^a María Serra Blancas, de paradero desconocido, una habitación compuesta de dos cuartos, con sus respectivas alcobas, otro cuartito, cocina y pasadizo, todo a la parte interior del piso segundo de la casa señalada con el número 96 moderno y 118 antiguo, y situada en la calle de San Nicolás, de este poblado, con la quinta parte del derecho común a la escalera y mitad de la quinta parte del establo, corral y zaguán, lindante toda la finca por la derecha, con otra de Josefa Richard Iverra; por la izquierda, con la de María Gisbert Aralid, y por espaldas, con la de María Barrabén y otros, sita en la calle de San Rafael, valorada dicha habitación en 1.125 pesetas, y responde por principal, intereses, costas y gastos, a 81,06 pesetas.

Que en providencia del día de hoy se acordó la enajenación en pública subasta de la parte de casa embargada, acto que tendrá lugar el día 20 del próximo mes de Agosto, a las dieciséis horas, en la Recaudación, Santa Rita, número 3, principal, admitiéndose posturas por las dos

terceras partes del valor señalado, previo el depósito del 5 por 100.

Que dicha habitación, juntamente con toda la casa, hallase gravada con un censo de pesetas 431,34 de capital, y 12,94 pesetas de pensión anual, a favor de Rafael, María de la Concepción y Rita Villapiana Carbonell, correspondiendo 1,74 pesetas de la pensión anual de dicho censo a la repetida parte de casa embargada, y

Que a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción vigente, se inserta este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, quedando expuesto al público, en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, un ejemplar del mismo.

Alcoy, 14 de Julio de 1914.—José Rizo. P—2648

D. José Rizo Mirá, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que por débitos de rústica del primero y segundo trimestres de 1914 y anteriores, le fueron embargadas a los deudores que se dirán las siguientes fincas, y en el día de hoy se les requiera para que entreguen al que suscriba, dentro de tercero día, los títulos de propiedad correspondientes a las mismas, pues de lo contrario se suplirán dichos documentos a costa de los deudores:

A D. Vicente Matarredona Iborra, herederos.—Una posesión en la Deas, tierra regadío de primera, tres áreas y 11 centiáreas.

A D. Roberto Pico Monller.—Una posesión en el Bascal Euzig, tierra secano sembradura y viña de segunda, 33 áreas y 24 centiáreas.

A D. José Font Gordá.—Una posesión en Bitol, tierra secano sembradura de primera, dos hectáreas 90 áreas y 85 centiáreas.

A D. Enrique Boix Oliver.—Una pose-

sión en el Carrascal Plá, Venta Vieja, cinco hectáreas y 96 centiáreas, tierra se cana sembradura, viña y parte monte.

A D. Antonio Domenech Montler.—Una posesión en Patross, tierra se cana viña de tercera, 83 áreas y 10 centiáreas.

A D. Salvador Llorat Bernabé.—Una posesión en Rambla ó Río, 10 áreas y 35 centiáreas, tierra sembradura regadío, y 16 áreas y 62 centiáreas de tierra inculta plantada de pinos.

A D. Antonio Cardona Camallonga.—Una posesión en Patross, tierra se cana viña de segunda, 27 áreas y una centiárea, y

A D. Francisco Crespo Asnar.—Una posesión en Font del Abre, tierra se cana viña de primera, 24 áreas y 99 centiáreas.

Lo que se hace público por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Penáguila, 17 de Julio de 1914.—José Rizo. P—2709

D. José Rizo Mirá, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que por débitos de urbana de 1913 y años anteriores, se fueron embargadas á los deudores que se dirán, las siguientes fincas, y en este día se les requiere para que dentro de tercero día entreguen al que suscribe los títulos de propiedad correspondientes á las mismas, pues de lo contrario se suplirán dichos documentos á cargo de los deudores:

A D. Pedro Agulló Soler, herederos.—Una solar ó casa derruida en la plaza de San Ramón, número 14.

A D. José Aura Santamaría.—Una casa en la calle de San Antonio, número 21.

A D. Miguel Aracil Baldó.—Una casa en la Solana Pina.

A D. Miguel Catalá Matarredona.—Una casa en la calle del Mar, número 6.

A D. Miguel Catalá Matarredona.—Una solar ó casa derruida en la calle del Mar, número 9.

A D. Antonio Cerdá Sapena.—Tercera parte de casa en la calle del Mar, número 9.

A D.^a Ramona Domenech Domenech. Parte de una casa á labor en el Surcocho, número 29.

A D. Bautista Domenech Grau.—Una casa labor en Casetas de Sena, número 21.

A D.^a Ursula Domenech Verdú.—Una casa en Montferri, número 79.

A D. Juan Fenollar Compañy.—Una casa en la calle de San Antonio, número 15.

A D. Pascual Giner García.—Una casa labor en Alberola, número 17.

A D. Salvador García Iborra.—Una casa en la calle de San Roque, número 1.

A D. Antonio Gisbert Garrigos.—Una casa en el Racó Ampli, número 54.

A D.^a Joaquina Ibáñez Colomina.—Una casa en la calle de San Antonio, número 16.

A D. Antonio Martínez Verdú.—Una casa en la calle de San Antonio, número 8.

A D. Miguel Ortiz Anrs.—Una casa en la calle de San Ramón, número 11.

A D.^a Teresa Plá Ibáñez.—Una casa en la calle del Mar, número 31.

A D. Juan Plá Soler, herederos.—Una casa en la calle de San Juan, número 20.

A D. José Rodríguez Llorca.—Una casa en la calle del Patrocinio, número 7.

A D.^a Francisca Soler Matarredona.—Mitad de una casa en la calle del Patrocinio, número 36.

A D. José Vidal Fenollar.—Una casa en la plaza de San Ramón, número 4.

A D. Isidro Alemany Cerdá, herederos. Una casa en la partida del Seguro.

A D. Tomás Barrachina Domenech.—Una casa labor en el Pedregal.

A D.^a Angelina Ferrer Frau.—Una casa labor en el Más Cantó.

A D. José Laferys.—Un corral en la calle Arrabal, número 34.

A D. Pedro Llinars Llorca.—Una casa labor en la Solana de Pina.

A D.^a María Sampere de las Casas.—Una casa labor en Foya Tonda, número 25.

A D. José Santonja.—Una casa labor en Torrensena, número 13. y

A D. José Santonja.—Una casa labor en Casetas de Sena, número 22.

Lo que se hace público por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Penáguila, 17 de Julio de 1914.—José Rizo. P—2708

Recaudación de Contribuciones de la zona de Arenys de Mar.

Contribución territorial rústica. Año de 1913.

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona mencionada.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio que esta Recaudación ejecutiva se halla instruyendo para hacer efectivos los descubiertos á favor de la Hacienda por los conceptos, año y pueblo expresados, contra el deudor D. Miguel Masó Catarineu, por diligencia de fecha 11 de Abril último se ha trabado embargo de la finca que paso á detallar: Una pieza de tierra, campo de extensión una cuartera y media, equivalente á 55 áreas, ocho centiáreas, todo poco más ó menos, ó lo que contenga dentro de sus linderos; en cuya pieza de tierra se hallan algunas líneas de sarmientos plantados en forma de bancales, situada en el paraje llamado Lo Bruguer ó Serra deu Sala, del término municipal de Santa María de Palautordera, nombrada vulgarmente la viña de casa Lladó, por proceder de mayor pieza que así se llamaba, que fué de pertenencia de casa Lladó ó de casa Bosch. Linda por Oriente con honores de D.^a María Cabot Lladó, antes D. Andrés Cabot de Valls y Lladó; por Mediodía, con Antonio Andreu y Jas, antes Juan Font y Juan Terrada; por Poniente, con José Reban, antes Jaime Riusu, y por Cerco, parte con José Puig, y parte con los herederos ó sucesores de José Sibina.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir al antes nombrado contribuyente para que en el plazo de tres días haga entrega de los títulos de propiedad de la finca descrita al encargo de del procedimiento, en las oficinas centrales de esta Recaudación, situas en Arenys de Mar, calle del Rial, número 8; cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; y se advertirá al referido contribuyente D. Miguel Masó Catarineu, que, en caso de no verificar dichas entregas en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo inmediatamente al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para que libere certificación en relación de lo que respecta al inmueble detallado resulte en el Registro.

Y resultando de ignorado paradero don Miguel Masó Catarineu, sin constar á esta Agencia ejecutiva que tenga en el pueblo

persona alguna que legalmente le represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado: uno en los estrados de la Casa Capitular de la localidad en donde tributa el deudor, y los otros dos ejemplares en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, según previene el artículo 142 de la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda, de 26 de Abril de 1900 en su apartado 4.^o, con lo cual, el tantas veces repetido deudor deberá dar por notificado y requerido; advirtiéndole que, con arreglo al artículo 96 de dicha Instrucción, hasta el momento de celebrarse la subasta podrá él ó sus causahabientes librar su finca, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Santa María de Palautordera, 14 de Julio de 1914.—El Recaudador, Juan Massana. P—3098

Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débito de Contribución urbana del pueblo de Peratallada, correspondiente al segundo trimestre de 1914, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que consiga tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha 12 de Julio último dicté la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Miguel Torrent, 241 pesetas. También se hace público para conocimiento del deudor, que la oficina recaudadora está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Añ, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercer del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Peratallada á 13 de Julio de 1914.—El Agente, Miguel Ramón.

P—2711

Recaudación de Contribuciones de las zonas octava y novena de la provincia de Murcia.

Contribución urbana. — Primer trimestre de 1914.

D. Eduardo Mas García, Agente-Recaudador de Contribuciones de las zonas octava y novena de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 17 del mes próximo pasado, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de

segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de apercibimiento en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los

oportunos mandamientos al señor Regidor de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de particular ignorado, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
467	Antonio Alcázar Perceñique...	Esparragal...	1,50	1 688	Isidro Barberán Flores...	Monteagudo..	2,11
85	José Ayllón López...	Idem...	1,67	99	Pedro Baeza...	Idem...	2,50
620	Antonio García Corte...	Idem...	1,50	722	Juan Mora Osstejón...	Idem...	1,50
92	Fulgencio Martínez Pintado...	Idem...	1,67	808	Juan Martínez Marco...	Idem...	1,50
781	José Meñino García...	Idem...	1,67	30	Josefa Moreno...	Idem...	1,67
99	Joaquín Plaza Pardo...	Idem...	1,50	41	Josefa Martínez...	Idem...	1,89
836	Fernando Ruiz Pedreño...	Idem...	1,50	42	Antonio Martínez...	Idem...	2,50
532	Juan Antonio Canales...	Idem...	1,89	47	Carmen Molina...	Idem...	1,94
48	Teresa Córdoba...	Idem...	1,66	58	Francisco Nicolás Alarcón...	Idem...	1,67
51	Alejandro Escobar Melgar...	Idem...	1,55	985	Antonio Valverde Martínez...	Idem...	2,51
62	Salvador Espín Valera...	Idem...	2,11	1.670	Gregorio Aguilar...	Idem...	2,23
65	José Cobo Pina...	Idem...	1,56	705	Andrés Ouello...	Idem...	1,66
66	Salvador Espín Martínez...	Idem...	1,67	6	El mismo...	Idem...	1,38
80	José Hernández Martínez...	Idem...	2,55	8	Francisco Castillo...	Idem...	1,66
87	Juan González Jiménez...	Idem...	1,55	9	Josefa Cusca...	Idem...	1,66
99	José Guillán Gomoit...	Idem...	2,11	15	Francisco Caranova...	Idem...	2,23
600	Francisco Guireu...	Idem...	1,67	17	Antonio Calderón...	Idem...	1,55
38	José Fernando Pardo...	Idem...	1,67	18	Manuel Cánovas Serna...	Idem...	1,67
68	Antonio Gara Soria...	Idem...	1,67	25	Juan Chacón...	Idem...	1,67
70	Juan López Martínez...	Idem...	2,23	36	Diego Guillén...	Idem...	1,67
71	Antonio Lorca Muñoz...	Idem...	2,23	37	María A. Gomarit Vidal...	Idem...	2,23
73	José López Cascas...	Idem...	1,66	38	Juan García Martínez...	Idem...	2,11
75	Julián López Valera...	Idem...	1,66	43	Mariano García Barberán...	Idem...	2,11
81	Antonio Lucas Belda...	Idem...	1,55	49	Diego Guillén...	Idem...	2,11
85	Francisco López Sánchez...	Idem...	1,66	59	Josefa Hernández...	Idem...	2,11
87	Antonio López Bautista...	Idem...	1,66	61	Carmen Hernández...	Idem...	2,11
97	Vicente Martínez Sánchez...	Idem...	1,55	63	Juana María Hernández...	Idem...	2,23
700	Lorenzo Martínez López...	Idem...	1,66	78	José López Hernández...	Idem...	2,11
3	Juan Melgar Muñoz...	Idem...	1,55	802	Juan Martínez Noguera...	Idem...	2,11
4	Nicolás Martínez Pellicer...	Idem...	2,12	9	Josefa Martínez...	Idem...	1,67
8	Diego Morales García...	Idem...	2,11	25	Juan Martínez...	Idem...	1,66
18	Francisco Melgar Carreiro...	Idem...	1,67	52	Juan Nicolás...	Idem...	1,66
23	María Martínez López...	Idem...	2,00	57	Mariano Nicolás...	Idem...	1,66
30	Bias Martínez Nicolás...	Idem...	1,67	75	Rosario Pérez Fernández...	Idem...	1,66
35	Antonio Méndez Hernández...	Idem...	1,67	913	Eleuterio de San Nicolás...	Idem...	2,23
37	Angelica Martínez Martínez...	Idem...	1,66	14	Antonio de San Nicolás...	Idem...	1,66
46	Antonio Melgar Ferrer...	Idem...	1,66	20	Domingo Sánchez Martínez...	Idem...	1,66
47	José Martínez Escobar...	Idem...	2,11	22	Dolores Soriano...	Idem...	2,23
49	Juan Muñoz Molina...	Idem...	2,23	29	Josefa Tomás Muñoz...	Idem...	2,56
53	Francisco Martínez García...	Idem...	1,66	34	Juan Valverde...	Idem...	2,12
55	Antonio Martínez Carrión...	Idem...	1,67	44	Antonio Melgarejo González...	Idem...	1,66
57	Dolores Morales Campillo...	Idem...	2,55	2.188	Antonio Andugar González...	Santomera...	1,67
61	Antonio Martínez Pérez...	Idem...	1,66	706	Antonio Pérez Martínez...	Idem...	1,67
78	Francisco Oliva Fernández...	Idem...	2,11	7	El mismo...	Idem...	1,67
803	José Cárcelos Espín...	Idem...	1,66	2.182	Francisca Andugar Martín...	Idem...	1,66
11	Antonio Pardo Jiménez...	Idem...	2,55	86	María Ayala Campillo...	Idem...	1,66
14	José Fayá Lucea...	Idem...	1,89	335	Mariano Candel Campillo...	Idem...	2,00
18	José Peinado Bautista...	Idem...	2,55	41	Antonio Díaz...	Idem...	2,00
20	Pedro Peñafiel Valero...	Idem...	1,55	65	Miguel España Orhando...	Idem...	1,56
21	Carmen Pellicer Segura...	Idem...	1,67	85	Trinidad Frutos Villanueva...	Idem...	1,66
26	Dolores Prior Correas...	Idem...	2,23	86	Antonio Frutos Pedreño...	Idem...	2,00
32	Juan Ruiz Dimas...	Idem...	2,00	419	Francisco González...	Idem...	1,66
49	Isabel Soriano Carrión...	Idem...	1,67	94	Juan García Valera...	Idem...	2,00
50	Franco Leo Sánchez Frutos...	Idem...	2,11	62	Juan Jiménez Sánchez...	Idem...	2,55
62	Francisco Salmerón Moruño...	Idem...	2,56	70	Pedro González Hernández...	Idem...	2,00
65	Antonio Soriano Vivanco...	Idem...	1,66	9.296	José González Hernández...	Idem...	5,65
71	Josefa Sánchez Ródenas...	Idem...	2,55	97	Antonio González Turpin...	Idem...	1,66
75	Antonio Soriano Vivanco...	Idem...	2,23	98	José Hernández Herrero...	Idem...	2,00
78	Juan Vivanco Sánchez...	Idem...	2,56	551	Antonio López Pérez...	Idem...	2,00
905	Josefa Zamora Gil...	Idem...	2,11	57	Vicente Larrosa Andugar...	Idem...	2,00

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
72	María Larrosa Larrosa.....	Santomera....	2,56	78	Antonio Pérez Ayllón.....	Santomera....	1,66
74	Francoisa Muñoz.....	Idem.....	2,55	85	Juan Pérez Antolín.....	Idem.....	2,00
80	José Muñoz López.....	Idem.....	2,33	88	José Pérez Martínez.....	Idem.....	1,86
94	José Martínez Aizaraz.....	Idem.....	1,55	713	Pedro Rubio Navarro.....	Idem.....	2,00
605	José Martínez Sánchez.....	Idem.....	2,55	2.718	José Rubio Brocal.....	Idem.....	2,00
8	Patricio Martínez.....	Idem.....	1,56	52	Juan Sánchez Ruiz.....	Idem.....	2,33
10	Josefa Martínez Ruiz.....	Idem.....	2,11	86	Francisco Sánchez Campillo.....	Idem.....	2,55
17	Antonio Martínez Ruiz.....	Idem.....	1,67	93	Francisco Truquen Ruiz.....	Idem.....	1,55
20	Pedro Martínez Ruiz.....	Idem.....	1,66	96	Tomás Tovar Sánchez.....	Idem.....	2,23
47 50	Manuel Marquina.....	Idem.....	3,66	849	Antonio Riquelme López.....	Matanzas..	1,67
54	José Nezuén.....	Idem.....	2,89	42	Juan Ramón Sánchez.....	Idem.....	1,66
65	Antonio Omos.....	Idem.....	2,56	48	Francoisa Pastor Cascales.....	Idem.....	1,66

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo prescrito en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto, para su exposición al público en los tableros de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de individuos de domicilio ignorado.

Murcia á 11 de Mayo de 1914.— El Agente ejecutivo, Eduardo Mas.

P.—2001

Contribución rústica.

D. Eduardo Mas García, Agente Récán-

dador de Contribuciones de las zonas octava y novena de la provincia de Murcia. Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 17 del mes próximo pasado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus

débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
9.492	Antonio Pujol Montes.....	Espinardo....	13,09	9.642	José Serrano Lores.....	Espinardo....	10,40
93	Antonio Marín Hernández.....	Idem.....	3,55	43	José Herrera.....	Idem.....	3,94
94	Agustina Ródenas Paco.....	Idem.....	6,54	47	José Gómez Caravaca.....	Idem.....	1,79
95	Antonio López Ruiz.....	Idem.....	4,74	48	José García Gómez.....	Idem.....	12,54
96	Antonio Hernández Sánchez.....	Idem.....	2,09	51	Juan Hurtado Navarro.....	Idem.....	8,59
509	Antonio Jiménez.....	Idem.....	4,15	67	José Noguera.....	Idem.....	4,28
9.502	Antonio José Gómez.....	Idem.....	3,25	68	Juan J. Alemán Hernández.....	Idem.....	6,54
3	Antonio Martínez García.....	Idem.....	1,95	77	José María Almeda.....	Idem.....	2,39
5	Antonio Hernández Riquelme.....	Idem.....	13,99	704	Manuel Cano García.....	Idem.....	2,69
6	Antonio García Esteban.....	Idem.....	3,69	5	María Muñoz Pujante.....	Idem.....	5,04
7	Antonio Hernández Martínez.....	Idem.....	3,75	12	María Pérez Cánovas.....	Idem.....	2,55
8	Antonio Martínez Navarro.....	Idem.....	3,55	21	Manuel de los Angeles Paco.....	Idem.....	7,48
9	Antonio Guillamón.....	Idem.....	1,95	22	Mariano Alemán.....	Idem.....	4,40
13	Antonia Meseguer, viuda.....	Idem.....	15,24	23	Manuel Gómez Segura.....	Idem.....	6,88
14	Antonio Hernández Vicente.....	Idem.....	4,10	36	Pascual Pastor Palazín.....	Idem.....	3,55
28	Antonio Jiménez Botia.....	Idem.....	3,69	47	Remedios Macana Sacat.....	Idem.....	2,50
31	Antonio Alemán Torres.....	Idem.....	21,77	59	Viuda de José Romero Segur.....	Idem.....	6,54
33	Antonio Piana Alarcón.....	Idem.....	3,40	60	Viuda de Antonio Lucas Pérez.....	Idem.....	8,03
48	Catalina García, viuda.....	Idem.....	4,15	490	Antonio Gómez Meseguer (ma- yor, S.).....	Idem.....	3,00
58	Delores Navarro Hernández.....	Idem.....	1,75	568	Francisco Ródenas Manzana- res.....	Idem.....	2,40
70	Fernando Morallo.....	Idem.....	5,94	72	Francisco Hernández Morcillo.....	Idem.....	3,00
73	Francisco Alarcón Cánovas.....	Idem.....	2,25	74	Francisco García Paco.....	Idem.....	1,55
75	Fernando Hernández Martínez.....	Idem.....	3,25	76	Francisco Hernández García.....	Idem.....	2,52
87	Fernanda Hernández Ortiz.....	Idem.....	16,46	609	Juan A. Hernández.....	Idem.....	1,78
608	José Hernández Segura.....	Idem.....	12,19	17	José Barnabé Pérez.....	Idem.....	2,39
11	Juan Sánchez Abarán.....	Idem.....	2,39	27	José Peñalver.....	Idem.....	1,78
16	José Segorbe.....	Idem.....	4,14	70	Juan de la Cruz Hernández.....	Idem.....	2,40
18	José Gaspar Ruiz.....	Idem.....	3,25	87	Josefa Carrillo Vida.....	Idem.....	1,63
19	José Sebastián Moñiro.....	Idem.....	4,74	728	Marciano Alba.....	Idem.....	2,40
24	José A. Gómez.....	Idem.....	7,13	33	Nicolás Ruiz Martínez.....	Idem.....	1,55
25	Juan Martínez.....	Idem.....	6,23	52	Serafín Saura García.....	Idem.....	2,89
32	José González Rabadán.....	Idem.....	3,25	66	Antonio Jiménez.....	Idem.....	2,40
34	Juan Antonio Anugar.....	Idem.....	1,79	72	Carmen Ballesta.....	Idem.....	3,45
38	Juan Pedro Collado.....	Idem.....	2,15	79	José Monserrat Diéguez.....	Idem.....	7,14
39	José Hernández Rabadán.....	Idem.....	2,69				
40	José García.....	Idem.....	3,00				

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS Pesetas.
9.780	José Vivancos	Flota	5,04	11.152	Juan Riquelme Martínez	Zaragoza	5,94
81	José Guerrero	Idem	5,04	56	José Almagro Alarcón	Idem	3,85
82	José Conesa	Idem	3,26	58	José Aragón Baño	Idem	2,10
83	Juan Jiménez	Idem	3,85	59	José Martínez Alvarez	Idem	3,26
84	Joaquín Martínez Pina	Idem	3,85	63	Juan J. Carmona Alcántara	Idem	5,23
86	José Martínez de la Osé	Idem	2,09	68	José Sánchez Gil	Idem	4,15
85	José A. Jiménez López	Idem	6,24	74	José Valera Imbernón	Idem	3,00
89	Joaquín Pina Martínez	Idem	13,09	79	Juan Pérez Franco	Idem	3,00
300	José Manrique	Idem	2,70	88	José García	Idem	2,40
10.951-52	Antonio Belmonte Rosa	Santa Cruz	72,50	90	Juan López Saura	Idem	3,34
53	Antonio Muroja Noguera	Zaragoza	3,55	91	Juan Belmonte Martínez	Idem	8,85
54	Antonio Aragón García	Idem	21,94	93	Juan Pedro Martínez	Idem	2,55
56	Antonio Esteban Sabater	Idem	6,29	94	Juan María Viver	Idem	2,69
59	Antonio Baeza	Idem	5,33	95	Juan García Sateban	Idem	17,63
60	Antonio García Malgarejo	Idem	13,15	97	Juan Alarcón Belmonte	Idem	2,69
62	Antonio López Zamorra	Idem	3,40	215	Juan Pedro Nicolás Hernán-		
65	Antonio Rica Paco	Idem	9,49		dez.	Idem	2,60
75	Antonio Pérez García	Idem	10,45	18	Josefa Abellán Cascales	Idem	2,20
80	Antonio Sánchez Jiménez	Idem	3,10	37	José Martínez Alcántara	Idem	2,20
86	Antonio Fuentes Ayala	Idem	2,39	41	Jaús López García	Idem	3,75
88	Antonio Noguera Alegria	Idem	4,15	48	Miguel Martínez	Idem	10,50
91	Antonio Garrigos Nicolás	Idem	2,09	49	María Alarcón Esteban	Idem	6,53
95	Antonio Cárcelos Murcia	Idem	2,39	50	Mariano Fernández	Idem	2,39
11.000	Antonio Alarcón Nicolás	Idem	7,14	53	María López	Idem	3,15
2-3	Antonio Ros Pazo Ruiz	Idem	13,08	55	Mateo Torrano	Idem	2,69
4	Bías Laco	Idem	4,74	60	María Borja García	Idem	2,09
9	Clara Aguilar, viuda	Idem	4,15	76	Mariano López García	Idem	3,75
11	Cayetano García	Idem	2,15	78	Pedro Zapata Hernández	Idem	6,84
13	Cayetano Abellán Nicolás	Idem	13,69	79	Pedro Belmonte Belmonte	Idem	12,49
17	Diego Aragón García	Idem	5,94	81	Pedro García	Idem	11,00
18	Dionisio Martínez Esteban	Idem	6,29	85	Pedro Ros García	Idem	2,09
19	Diego Monserrat Abellán	Idem	8,34	91	Pedro Martínez Serna	Idem	3,25
28	Fulgencio Zamora	Idem	3,64	98	Ramón Berja	Idem	2,39
29	Francisco Pineda Hernández	Idem	6,54	311	Tadeo Fuentes, viuda	Idem	7,14
233	Francisco Cuenca	Idem	2,39	12	Teodoro López Fernández	Idem	2,15
35	Francisco Pardo	Idem	3,34	13	Teresa Sánchez Jiménez	Idem	10,10
38	Francisco Caravaca Zamora	Idem	3,85	16	Vicente Hernández Madrid	Idem	5,93
40	Francisco Bolando	Idem	2,10	11.043	Francisco Alarcón Fuentes	Idem	1,55
42	Francisco Balbrea Vera	Idem	5,93	77	Luis Rueda	Idem	2,40
44	Francisco Piza Ros	Idem	2,10	98	José Bernal Pellicer	Idem	3,00
48	Fulgencio Arco Zamora	Idem	5,04	102	Juan José Borja de José	Idem	2,14
49	Francisco Abellán Navarro	Idem	5,34	12	José Mármez Sánchez	Idem	2,50
53	Francisco Belmonte	Idem	5,38	27	Juan Alarcón	Idem	1,78
56	Francisco Ros Carmona	Idem	4,15	33	Josefa Ros Hernández	Idem	2,40
59	Francisco Espía	Idem	4,15	50	Juan Hernández García	Idem	2,20
64	Felipe Guerrero Fernández	Idem	7,44	62	José A. Alemán Franco	Idem	3,00
66	Francisco Chueca	Idem	8,04	65	Joaquín Garrido Martínez	Idem	2,40
75	Francisco Sánchez Torralva	Idem	4,44	69	José Abellán López	Idem	1,90
76	Francisco Torralva Tomás	Idem	3,00	200	Josefa Belmonte	Idem	2,60
81	Ginés Campoy	Idem	1,95	51	Mateo Valera Torralva	Idem	2,40
82	Jerónimo Fernández	Idem	4,74	97	Ramón Gil Díaz	Idem	2,02
90	Isabel Sánchez Jiménez	Idem	4,45	303	Santiago Cano	Idem	2,70
91	Isabel Babadán Bernal	Idem	1,90	15	Viuda de Pedro Abellán	Idem	2,70
92	Isidro García Zamora	Idem	3,25	9.836	Antonio Muñoz	Brujas	2,39
94	José Sánchez García	Idem	2,07	53	Antonio García López	Idem	5,33
95	José Casullo Navarro	Idem	13,55	56	Antonio Sánchez López	Idem	5,64
99	José Martínez Mechona	Idem	5,04	58	Andrés Pons Navarro	Idem	5,53
100	José González Buendía	Idem	4,50	69	Carmelo García Díaz	Idem	1,80
1	José Ruiz Paco	Idem	13,69	71	Diego García	Idem	2,50
3	José Pérez García	Idem	13,15	72	Diego Tovar Tovar	Idem	5,63
4	José Baeza Ballester	Idem	4,57	75	Enrique Muniesa	Idem	2,45
8	José López Cano	Idem	5,93	76	Francisco Ruiz	Idem	2,09
11	José Valderde Buendía	Idem	15,15	77	Francisco Moreno Gallego	Idem	4,24
13	José Sánchez Lorea	Idem	10,05	78	Francisco López Martínez	Idem	6,34
14	José Martínez Alegria	Idem	8,04	79	Francisco Martínez Frutos	Idem	18,18
15	Juan Antonio Pertusa	Idem	9,19	80	Francisco Hernández Pedreño	Idem	5,33
16	José López García	Idem	21,63	83	Fernando Sánchez Lorea	Idem	2,09
17	José Belda	Idem	6,54	84	Francisco Coll	Idem	1,80
21	Josefa Buendía	Idem	1,55	89	Francisco Muñoz Díaz	Idem	3,69
25	José Sánchez Pérez	Idem	13,09	93	Francisco Martínez Ballester	Idem	2,25
29	José Alarcón García	Idem	4,15	904	Francisco Hernández Rodrí-		
30	Juan García Hidalgo	Idem	5,04		guez	Idem	9,79
31	José Romero Botía	Idem	2,20	6	Francisco Sánchez Sánchez	Idem	3,55
35	Juan Ros Hernández	Idem	7,44	8	Francisco Borja Muñoz	Idem	8,59
36	Juan Belmonte Martínez	Idem	1,55	12	Ginés Roca	Idem	12,85
37	Juan Sánchez Osano	Idem	9,79	14	Ginés Sánchez Roca	Idem	14,29
44	José Bernal Sánchez	Idem	3,35	15	Ginés Tovar García	Idem	2,25
46	Juan Alarcón Sánchez	Idem	6,54	19	Herederos de Antonio Cárcelos	Idem	3,40
47	José Abellán Sánchez	Idem	6,24	21	Isabel López Sánchez	Idem	4,47

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
9.923	José Martiñoz Fuentes.....	Brujas.....	20 58	10.106	Sebastián Cárcelos Ballester..	Brujas.....	7,14
24	José Pérez Huertas.....	Idem.....	13 69	8	Tomás Sánchez Molina.....	Idem.....	4,74
26	Juan M. de Muñoz.....	Idem.....	4,56	9	Tomás Broca Alcaraz.....	Idem.....	2,15
28	José Sánchez-z Roca.....	Idem.....	5,99	10	Teresa Gallego Baeza.....	Idem.....	13,44
29	Joaquín Aracil.....	Idem.....	11 40	12	Viuda de Pablo Ramón.....	Idem.....	4,79
31	Juan Navarro López.....	Idem.....	2,50	14	Viuda de Antonio Madrid.....	Idem.....	8,99
32	Juan Navarro.....	Idem.....	4,74	13	Vicente Hernández.....	Idem.....	12,49
38	José Moreno.....	Idem.....	2 85	16	Viuda de Pedro Tovar.....	Idem.....	13,55
39	Juan Zapata Hernández.....	Idem.....	5 09	19	Visitación Arenas Moza.....	Idem.....	3,45
40	José María Muñoz.....	Idem.....	5,94	9.813	Antonio Martínez Fernández..	Idem.....	2,40
49	José Tovar García.....	Idem.....	1,80	15	Antonio María Arroz.....	Idem.....	2,14
50	Juan Navarro Sánchez.....	Idem.....	22 17	21	Antonio Fernández.....	Idem.....	2,14
54	Juan Abdón Balmonte.....	Idem.....	13 69	24	Antonio Sánchez Navarro.....	Idem.....	3,00
56	Juan López Hernández.....	Idem.....	2,55	28	Antonio Ruiz Quesada.....	Idem.....	2,40
57	Juan Alarcón López.....	Idem.....	2,69	81	Francisco Rodríguez.....	Idem.....	1,35
59	Juan Morales Gómez.....	Idem.....	2,25	66	Francisco Ruiz Nicolás.....	Idem.....	1,78
68	José Pomares.....	Idem.....	14,64	89	Francisca Pérez.....	Idem.....	2,14
71	Juan María Ruiz.....	Idem.....	7,13	930	Isabel Agullar.....	Idem.....	1,79
72	José Tovar Martínez.....	Idem.....	5,93	42	José Mariano Jiménez.....	Idem.....	1,55
75	Juan García Martínez.....	Idem.....	2 85	45	Josefa Martínez Fuentes.....	Idem.....	1,55
85	Juan Mira Sánchez.....	Idem.....	12 85	52	Juan Pérez Ruiz.....	Idem.....	2,89
91	Juan Martínez Conesa.....	Idem.....	4,50	10.032	Miguel Bravo.....	Idem.....	2,50
94	Juan A. Hernández Soriano.....	Idem.....	3,34	38	M. Pérez López.....	Idem.....	1 90
97	José Sánchez López.....	Idem.....	4,79	42	Manuel Tovar Saura.....	Idem.....	3,00
10.002	José Sánchez Caravaca.....	Idem.....	3 55	54	María Muñoz Avilés.....	Idem.....	2,27
7	Juan Lora Nicolás.....	Idem.....	4,74	77	Pedro Palma Ballester.....	Idem.....	3,00
11	Josefa Nicolás Palazón.....	Idem.....	4,56	78	Pedro Bermejo Norte.....	Idem.....	3,00
30	María Navarro Hernández.....	Idem.....	3 80	81	Pedro Madrid.....	Idem.....	2,70
33	Mateo Navarro.....	Idem.....	4,44	87	Pedro Ballester.....	Idem.....	1,90
34	Mariano Martínez.....	Idem.....	3 55	101	Raimundo Nicolás Bernal.....	Idem.....	1,55
65	Mariano Gambín Peña.....	Idem.....	1,80	3	Saturnino María.....	Idem.....	2,50
68	Manuel Mora Pellicer.....	Idem.....	7,54	14	Viuda de José Madrid.....	Idem.....	3,00
76	Pedro Navarro Ballester.....	Idem.....	10,24	17	Viuda de Antonio Sánchez.....	Idem.....	2,14
91	Pedro Sánchez Belchó.....	Idem.....	11,90	18	Viuda de Francisco Sánchez (menor).....	Idem.....	3,00

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente con arreglo á lo prescrito en los artículos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Madrid, 11 de Mayo de 1914.—El Agente ejecutivo, Eduardo Már.

P.—2002

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Aliscas (Toledo).

Contribución rústica.—Varios años.

D. Florentino Romea y Martí, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Vicente Caro Heredero, vecino de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Vicente Caro Heredero sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podrá realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 14 de Agosto de 1914, y hora de las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales,

siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de este pueblo, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y por pregón al estilo del país.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el lugar, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Clase, cabida y situación de las fincas.

Una tierra en término municipal de Palomeque, al pago llamado camino del Viso, de haber 46 áreas y 97 centiáreas, que linda: por Norte, con tierras del camino del Viso; Levante, con Antonio Díez; Sur, con el arroyo de Torrejones, y Poniente, con el arroyo de Torrejones y camino del Viso; capitalizada y valorada en 306 60 pesetas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Cosquilla Alconchel, de haber 70 áreas y 48 centiáreas, que linda: por Norte, con el camino de Alconchel; Levante, con Pedro Prieto; Sur y Poniente, con Angel Humanes; capitalizada y valorada en 198,20 pesetas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Alconchel, de haber una hectárea 87 áreas y 88 centiáreas, que linda: por Norte, con Emilio Hernández; Levante, con el camino de Covarrubias á Laminchar; Sur, camino de Alconchel, y Poniente, como Emilio Hernández y Angel Humanes; capitalizada y valorada en 528,40 pesetas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Alconchel, de haber dos hectáreas 34 áreas y 85 centiáreas, que linda: por Norte, con el camino de Alconchel; Levante, con Fermína Ossarubias; Sur, con Francisco Rey, y Poniente, con Angel Humanes; capitalizada y valorada en 660,40 pesetas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Alconchel, de haber una hectárea 87 áreas y 88 centiáreas; que linda: por Norte, con el arroyo de Pontezuela; Levante, con Valentín Aguilera; Sur, con Luis Carrasco y Pedro Prieto, y Poniente, con Angel Humanes; capitalizada y valorada en 528,40 pesetas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Cerquillo, de haber 46 áreas y 97 centiáreas, que linda: por Norte y Levante, con el camino de Alconchel; Sur, con Doroteo Alonso, y Poniente, con Angel Humanes; capitalizada y valorada en 206,60 pesetas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Fuentabrada, de haber dos hectáreas 11 áreas y 97 centiáreas, que linda: por Norte, con el arroyo de Fuentabrada; Levante, con Francisco Fernández; Sur, con Gumeriando Pérez y Manuel Torrejón, y Poniente, con Feliciano Gallego; capitalizada y valorada en 594,40 pesetas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado camino del Viso, de haber 50 áreas

y 37 centiáreas, que linda: por Norte, con Julián Gallego; Levante y Sur, con el camino del Vico; y Poniente, con Juan Antonio García Díez; capitalizada y valorada en 367 80 pesetas.

Otra en igual término, al pago llamado Zarzalejo, de caber 46 áreas y 97 centiáreas, que linda: por Norte, con Simón Blanco; Levante, con Mariano Ledesma; Sur, con Manuel Rizaldos; y Poniente, con el Prado del Zarzalejo; capitalizada y valorada en 132 pesetas.

Otra en igual término, al pago llamado Berral, de caber 23 áreas y 49 centiáreas, que linda: por Norte, con camino de Chozas; Levante, con heredera de Jenaro Aguado; Sur, con Saveriano y Añiceto Jiménez, y Poniente, con Juan Casarrubias; capitalizada y valorada en 66 pesetas.

Otra en igual término, al pago llamado Cabezo Berral, de caber 37 áreas y 58 centiáreas, que linda: al Norte, con el camino de Chozas; Levante, con Juan Casarrubias; Sur y Poniente, con Pablo Martín; capitalizada y valorada en 105,60 pesetas.

Otra en igual término, al pago llamado Pontezuela, de caber 46 áreas y 97 centiáreas, que linda: por Norte, con el arroyo de Pontezuela; Levante, Sur y Poniente, con Valentina Aguilera; capitalizada y valorada en 132 pesetas.

Otra en igual término, al pago llamado Alfoja, de caber dos hectáreas 34 áreas y 85 centiáreas, que linda: al Norte con el arroyo del Berral; Levante, con Plácido Prieto; Sur y Poniente, con Manuel Rizaldos Heredero; capitalizada y valorada en 660,40 pesetas.

Otra en igual término, al pago llamado Pontezuela, de caber una hectárea 17 áreas y 43 centiáreas, que linda: por Norte, con José Díaz; Levante, con el arroyo de Pontezuela; Sur, con el arroyo del Berral, y Poniente, con Saveriano y Añiceto Jiménez; capitalizada y valorada en 330,20 pesetas.

Otra en igual término, al pago llamado Pontezuela, de caber una hectárea 87 áreas y 88 centiáreas, que linda: al Norte, con el camino de Chozas; Levante, Anastasio Hernández; Sur, con el arroyo de la Pontezuela, y Poniente, con Valentina Aguilera; capitalizada y valorada en pesetas 528,40.

Otra en igual término, al pago llamado Cabezo, de caber cinco hectáreas y 40 áreas, que linda: al Norte, con el camino viejo de Chozas á Palomeque; Levante, con el camino de Chozas á Palomeque; Sur, con Félix Martín, y Poniente, con Valentina Aguilera; capitalizada y valorada en 1.518,40 pesetas.

Otra en igual término, al pago llamado Merendón, de caber tres hectáreas 28 áreas y 79 centiáreas, que linda: al Norte, con Julián Niceto y Tiburcio Alonso; Levante, con Francisco Guzmán; Sur, con Juan Casarrubias, y Poniente, con Angel Humares; capitalizada y valorada en pesetas 924,60.

Otra en igual término, al pago llamado El Olivar, de caber 70 áreas y 48 centiáreas, que linda: al Norte, con el camino del Oaño; Levante, con Fermína Casarrubias; Sur y Poniente, con el camino de Chozas; capitalizada y valorada en 459,80 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó costas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en

esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que sea requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Palomeque, á 28 de Julio de 1914.—El Recaudador, Florentino Romes.

P—3093

Agencia ejecutiva de la primera zona de Palma.

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Casafal.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débito á la Contribución urbana del primero y segundo trimestres de 1914, se encuentra comprendido el deudor D. Juan Bautista Durbech y Román, sin que conste á esta Agencia tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda hacer á conocimiento del mismo ó sus causahabientes, que con fecha 28 de Julio de 1914 he dictado la siguiente

«Providencia.—Habida consideración que en el expediente de apremio, que por débito á la Contribución urbana del primero y segundo trimestres de 1914, se sigue contra D.ª Clara Durbech, el señor Registrador de la Propiedad de este partido, ha tomado anotación preventiva sobre el usufructo de la finca embargada en este expediente, sita en esta ciudad, calle de San Martín, números 20 al 28 inclusive, y calle del Pino, números 5 al 21 inclusive, cuyo usufructo tiene inscripto la deudora D.ª Clara Durbech Durbech, y denegada la anotación en orden á la nuda propiedad, por resultar inscripta á favor de D. Juan Bautista Durbech y Román, y como los procedimientos de apremio deben seguirse sobre la nuda propiedad, teniendo en cuenta el artículo 145, letra E, de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérese al propietario de la designada finca, D. Juan Bautista Durbech Román, para que en el plazo de cinco días, á contar desde la notificación, solvente sin recargo el principal débito, con las costas causadas por dicha usufructuaria, y caso de no satisfacerse, expídase certificación circunstanciada de los particulares referidos, remitiéndose á la Tesorería de Hacienda, para la declaración del apremio de primer grado. Instando con ello el procedimiento ejecutivo contra el propietario D. Juan Bautista Durbech Román ó sus causahabientes.»

Así, pues, y no constando á esta Agencia el domicilio de los actuales poseedores, ni que tenga en esta localidad persona que le represente, con quien pueda tener efectiva las notificaciones en cumplimiento de lo prevenido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción, se publica el presen-

te edicto en la tablilla de anuncios de esta Casa Consistorial, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para que surta sus oportunos efectos.

Palma, 29 de Julio de 1914.—El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom. — Visto burocrático: El Arrendatario, Bartolomé Mir. P—3091

Recaudación de Contribuciones de la zona de Peñafiel.

Contribución territorial.—Año de 1914.

D. Doroteo López Grafo, Recaudador de la Hacienda en la zona de segunda de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos de la Contribución y año arriba expresados, se ha dictado con fecha 17 de Julio corriente, la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes inmuebles y muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Agosto, á las once de la mañana, siendo posturas admitibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Marcelino Fratos;

Una viña en el término de San Miguel del Arroyo, de obrero y medio, al Ontilloso; valorada y capitalizada en 20 pesetas.

El mismo:

Otra viña, de obrero y medio, al mismo pago; valorada y capitalizada en 20 pesetas.

Saturnino Ezalc;

Una tierra en el término de San Miguel del Arroyo, de una obrada al Llanillo; valorada y capitalizada en 65 pesetas.

Toribio Martín Pérez;

Una tierra en el término de San Miguel del Arroyo, de seis cuerdas, al camino de Santiago; valorada y capitalizada en 26 pesetas.

Eusebio Vela Cuéllar;

Una tierra en el término de San Miguel del Arroyo, de dos cuartas, al valle de Fuentes Claras; valorada y capitalizada en 80 pesetas.

Esteban Vela;

Una tierra en el término de San Miguel del Arroyo, de dos obradas, al Llanillo; valorada y capitalizada en 130 pesetas.

El tefonso Velasco;

Una tierra en el término de San Miguel del Arroyo, de dos obradas, al camino de Cúllar; valorada y capitalizada en 130 pesetas.

Patricio Velasco;

Una tierra en el término de San Miguel del Arroyo, de una obrada, al Prado, camino de la Llanada; valorada y capitalizada en 160 pesetas.

Simón Velasco:

Una tierra en el término de San Miguel del Arroyo, de cuatro obradas, á la dehesa; valorada y capitalizada en 260 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

San Miguel del Arroyo, 20 de Julio de 1914.—El Recaudador, D. Roto López.

Agencia ejecutiva de la zona de Pontevedra.

Contribución territorial rústica.—Primer trimestre de 1914.

D. José Souto Millán, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en el expediente que insté y yo por óbitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 8 de Julio actual la providencia siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Benito Cochón Castro, hoy sus herederos, vecino de Campañ, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo en los bienes muebles y removientes, según lo dispuesto en el artículo 68, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al citado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Agosto próximo, á las once de la mañana, en la Recaudación de Contribuciones, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasa.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y sitios públicos del distrito y en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Veiga do Outeiro, desahada á brachi; su cabida, conca y media; que límites: Norte, Ramón Crespo; Sur, José Cochón Castro, hoy herederos; Este, río, y Oeste, presa de agua; capitalización, 20 pesetas.

Otro terreno llamado Barroca, destinado á viñedo y baldío; su cabida, cuatro conca; que límites: Norte y Sur, herederos de José Cochón Castro; Este, río, y Oeste, servicio de pies; capitalización, 20 pesetas.

En Veiga da Fonte, la sembradura de cuatro conca á viñedo y baldío, que límites: Norte, herederos de José Cochón Castro; Sur, José Casaiderey; Este, presa de agua, y Oeste, camino de carro; capitalización, 20 pesetas.

En Veiga da Fonte, conca y media, destinada á campo; límites: Norte y Oeste, herederos de Andrés Cochón; Sur, herederos de José Cochón Castro, y Este, presa de agua; capitalización, 20 pesetas.

Otro terreno llamado Nantes, destinado á labradío; su cabida cuatro conca; que límites: Norte y Sur, mojonos de tierra; Este, herederos de Teresa Esparón Cochón, y Oeste, Manuel García Porto; capitalización, 20 pesetas.

El terreno llamado Espifeiro, destinado á tejar; su cabida, seis conca; límites: Norte, camino de carro; Sur, Juan Freijó; Este, Rosa Cochón, y Oeste, sendero de pies; capitalización, 20 pesetas.

Sitan estas fincas en la parroquia de Campañ, lugar de Melinos, excepto la quinta finca, que sita en el Freijó.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Pontevedra, 10 de Julio de 1914.—El Agente ejecutivo, José Souto Millán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Maside.

Al objeto de poder acreditar la ausencia por más de diez años de Maximino Osorio Alvarez, hijo de Benigno y Manuela, de Sobreira, de este Municipio, se invita á los interesados que tengan conocimiento de su paradero, á fin de que formulen ante esta Alcaldía las reclamaciones que procedan.

Maside, Junio 23 de 1914.—El Alcalde, Manuel López Valeiras. M—2807

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado la póliza de crédito número 3.279, de pesetas efecti-

vas 38.000, con garantía de acciones del Banco Hipotecario de España, expedido por este Establecimiento en 29 de Diciembre de 1913 á favor de D. Mauricio Melgar y Alvarez Abreu, Marqués de la Regaña, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de la misma, anulando la primitiva, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de Julio de 1914.—Por el Vicesecretario, José Rodríguez Romero. X—1674

Banco de España. Burgos.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 14.541 de 20.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 5 por 100, expedido por esta sucursal el 9 de Mayo del corriente año, á nombre de D.ª Manuela Díez Calza, se anuncia al público por tercera vez, á fin de que la persona que se crea con derecho á reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 18 de Julio, fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, advirtiendo, según dispone el artículo 6.º del Reglamento, que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el duplicado correspondiente, anulando el resguardo primitivo, quedando exenta de responsabilidades.

Burgos, 5 de Agosto de 1914.—El Secretario, Vicente Llorente. X—1671

Banco del Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Consejo de Administración de este Banco, ha acordado que la Junta general ordinaria de señores Accionistas, tenga lugar el 20 del corriente mes, á las once de la mañana en el domicilio social, calle de la Estación, número 3.

Durante los ocho días que precedan al señalado para la celebración de la Junta, estarán de manifiesto en las oficinas de este Banco, para todos los señores Accionistas que lo deseen, el balance y cuentas del ejercicio semestral y se les facilitará cuantos datos pidan, relativos á la situación del Banco, sin perjuicio de lo que determina el artículo 10 de los Estatutos.

Bilbao, 5 de Agosto de 1914.—El Secretario, Miguel Cortés. X—1675